DI: G: 1100.01.02

Pereira, 22 de julio de 2022

Señores
BGH COLOMBIA S.A.S
Nit: 900.322.971-3
Rep. Legal
FABIAN JOSE DE LEON CESPEDES
Cédula de Ciudadanía No. 8.853.388
Dirección: Cr 7 No. 77 07 Of 602 To Siete 77 –Bogotá DC.
E-mail: : nelson.espinel@bghtechpartner.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
Referencia: **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2022-045, RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2022-045.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento el Aeropuerto Internacional Matecaña a través de la Dirección Administrativa y Financiera, adelantó el Proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 2022-045, cuyo objeto es: "RENOVACION DE LAS LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD, PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACION; SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO, MENSAJERIA INSTANTANEA, CALENDARIO, DOCUMENTOS, RED E INFORMES DE AUDITORIA, SERVICIO DE SOPORTE BASICO, CAPACITACION Y SOPORTE PLATAFORMA.**",** conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, me permito informarle que la entidad, acogiendo la recomendación del comité Evaluador consignada en el informe de evaluación del 19 de abril del 2022, determinó aceptar la oferta por ustedes presentada, luego de verificar que los documentos aportados en el término de traslado del mismo, cumplieron con todas las condiciones establecidas en la invitación pública.

Se deja constancia que, durante el traslado y publicación del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

En razón a lo anterior, **FRANCISCO VALENCIA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.014.051, expedida en Pereira, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA,** establecimiento público con NIT. 891.480.014-4, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, KM 4 Vía Cerritos, teléfono fijo 3148151,

email: aeropuerto@aeromate.gov.co; lo cual acredita mediante Decreto de Nombramiento Nº 02 del 2º de enero 2020 y Acta de Posesión Nº 008 del 02 de enero 2020 facultado para contratar según Acuerdo Municipal Nº 47 del 18 de Agosto de 1976, a través del presente documento: manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **BGH COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT. 900.322.971-3 y representada legalmente por **FABIAN JOSE DE LEON CESPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.853.388 de Cartagena, cuyo objeto es: "RENOVACION DE LAS LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD, PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACION; SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO, MENSAJERIA INSTANTANEA, CALENDARIO, DOCUMENTOS, RED E INFORMES DE AUDITORIA, SERVICIO DE SOPORTE BASICO, CAPACITACION Y SOPORTE PLATAFORMA**",** por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($12.204.000), y un plazo contado A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

En todo caso el contratista garantizará la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato deberá contactarse con la Doctora **PATRICIA DELGADO JIMENEZ**, Directora Administrativa y financiera del Aeropuerto Internacional Matecaña, quien será la encargada de la supervisión del contrato.

La comunicación de aceptación de oferta a la vez que la oferta constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO.

x **Documentos:** Hacen parte integral del presente contrato y /o Carta de aceptación de la oferta**:** Los Estudios Previos, la Invitación a presentar oferta y la Oferta del Proponente. De igual manera todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

x **Forma de Pago:** Pago único contra entrega, verificando los recibos expedidos por la empresa contratista para tal fin y previo recibido a satisfacción de parte del Supervisor. A todo pago que autorice la supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría.

Nota: La entrega deberá realizarse en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Matecaña, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

x **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será contado A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El AEROPUERTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.115 "arrendamientos**"** y a las reservas que se constituyan para atender este gasto previa programación de PAC que se realice en la Tesorería del Aeropuerto.

ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento al contenido del alcance descrito en los Estudios previos y la Invitación.

CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar, o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

REGLAS Y REGULACIONES AEROPORTUARIAS: El Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad aeroportuaria y operacional, expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica y el Aeropuerto Internacional Matecaña y/o La Operadora Portuaria Aeropuerto Internacional Matecaña - OPAM; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor (según el caso) tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad según la legislación vigente y, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011. La Supervisión y/o la Interventoría desempeñarán las funciones previstas en el manual que corresponda de la Entidad y sus respectivas modificaciones o adiciones, en la invitación y el contrato. En ningún caso el Supervisor y/o el Interventor gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Entidad, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Los Supervisores y los Interventores se acogerán a las facultades y deberes señalados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor será designado por la Gerencia del Aeropuerto.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se impondrán las multas previstas en el Manual de Contratación del AEROPUERTO. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del AEROPUERTO, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la legalización y ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal y la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
[x] Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
[X] Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.

.

Atentamente,

FRANCISCO VALENCIA LÓPEZ
Gerente

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por	Luisa Fernanda Duque López	Abogada Contratista	
Revisado por	Martha Liliana Monsalve Morales	Jefe Oficina de Asesoría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			